



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Martes, 1 de Octubre de 1991

Número 129

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 249/1991, de 20 de septiembre, por el que se aplaza la entrada en vigor de la obligación establecida en la Disposición Transitoria del Decreto 91/1991, de 29 de abril, relativa a la instalación y aplicación de contador taxímetro en vehículos autotaxis.

Página 5512

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 12 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Olga Bolívar Toledo, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial".

Página 5513

Resolución de 17 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Jesús Nicolás Martí Sánchez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Mercantil".

Página 5513

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política Territorial

Orden de 6 de septiembre de 1991, por la que se toma conocimiento parcialmente del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 5513



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 11 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Reparación y pintado en la pasarela metálica peatonal sita en la TF-5, p.k. 5,2. El Hospital" (Tenerife).

Página 5517

Anuncio de 16 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de subasta, de varios expedientes.

Página 5517

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 2 de agosto de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 232-C.C.P.

Página 5517

Consejería de Trabajo y Función Pública

Anuncio de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público Acuerdo de revisión económica del Convenio Colectivo entre la empresa Distribuidora Industrial, S.A. (DISA) y su personal.

Página 5517

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 26 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Viajes Canarias Europa, S.L.", con el nº I.C. 221-Minorista, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 5520

Resolución de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 5520

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Turismo y Transportes**

1407 *DECRETO 249/1991, de 20 de septiembre, por el que se aplaza la entrada en vigor de la obligación establecida en la Disposición Transitoria del Decreto 91/1991, de 29 de abril, relativa a la instalación y aplicación de contador taxímetro en vehículos autotaxis.*

La Disposición Transitoria del Decreto Territorial 91/1991, de 29 de abril (B.O.C. nº 62, de 13.5.91), establece el 1 de octubre de 1991 como fecha a partir de la cual entra en vigor la obligación de la instalación y aplicación del contador taxímetro en los vehículos autotaxis.

El hecho de que la mayoría de los municipios

no tengan delimitado aun el casco urbano a los efectos de diferenciar las tarifas urbanas e interurbanas, unido a las dificultades que tienen las empresas autorizadas por la Consejería de Industria, Comercio y Consumo para instalar los contadores taxímetros solicitados, antes de aquella fecha, suponen serios obstáculos para mantener como fecha de entrada en vigor de la referida obligación la señalada en aquella norma, lo que impone la exigencia de aplazamiento que contiene el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- La obligación de instalar y aplicar el contador taxímetro en los vehículos auto-

taxis, prevista en la Disposición Transitoria del Decreto 91/1991, de 29 de abril, queda aplazada hasta el 1 de enero de 1992.

No obstante, aquellos vehículos que sustituyan a los actualmente en servicio, antes de la fecha citada, vendrán obligados a su instalación en el momento de la sustitución.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Miguel Zerolo Aguilar.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad de Las Palmas
de Gran Canaria

1408 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Olga Bolívar Toledo, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio). Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", adscrito al Departamento de Informática y Sistemas, a Dña. Olga Bolívar Toledo, D.N.I. nº

42.780.354, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

1409 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Jesús Nicolás Martí Sánchez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Mercantil".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio). Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Mercantil", adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas, a D. Jesús Nicolás Martí Sánchez, Documento Nacional de Identidad nº 41.767.412, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Política
Territorial

1410 ORDEN de 6 de septiembre de 1991, por la que se toma conocimiento parcialmente del Texto Refundido del Plan General de Orde-

nación Urbana del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que, por Orden Departamental de 7 de marzo de 1989 se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, si bien se acordaba la corrección de algunas de sus determinaciones, que deberían subsanarse a través de la elaboración de un Texto Refundido.

Resultando que, con fecha 17 de mayo de 1991 el Ayuntamiento remitió a esta Consejería el mencionado Texto Refundido, y sometido a informe de los servicios técnicos se observan determinadas deficiencias.

Vistos, el documento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, el art.º 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Decreto 16/1986, de 24 de enero, y demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO:

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Las Palmas de Gran Canaria, siendo inmediatamente ejecutivas las determinaciones urbanísticas corregidas una vez publicada la presente Orden, salvo en los sectores y determinaciones que se describen a continuación, que carecerán de ejecutoriedad mientras no se subsanen las deficiencias señaladas:

I.- Suelo Urbano.

1. Sector remitido a PERI al poniente de la Recta de Los Tarahales: corregir la delimitación respecto del Sector 18 (San Lázaro) de Suelo Urbanizable Programado, ajustándola a la establecida en el plano anejo a la Orden Departamental de 25.10.89 (B.O.C. de 22.11.89) de estimación del recurso por el que se reclasificó dicho suelo.

2. UA-8 (Vega de San José): excluir de su ámbito el nudo de enlace de la vía de penetración Hoya de la Plata-Pedro Hidalgo, y corregir sus determinaciones conforme a la Orden Departamental de 4.4.91 (B.O.C. de 3.5.91).

3. Sector en la margen derecha de la Avenida de Escaleritas, al sur del cruce de la Feria: mantener las determinaciones establecidas en la Orden Departamental de 21.7.89 (B.O.C. de 10.11.89), para la finca objeto del recurso estimado en la misma.

4. Borde de la ladera del Barranco Guinguada al sur de Miller Bajo (plano RSU-96): mantener la delimitación de Suelo Urbano del documento apro-

bado provisionalmente, eliminando el incremento de Suelo Urbano con ordenanza B-2.

5. Borde noroeste de Lomo Batista (plano RSU-199): mantener la delimitación del Suelo Urbano que figuraba en el documento aprobado provisionalmente, excluyendo del mismo a la parcela añadida en el Texto Refundido.

6. Parcela en acera sur de calle Federico León: incluir en la normativa las condiciones específicas de edificación establecidas por Orden Departamental de 21.7.89 (B.O.C. de 8.11.89), por la que se estimó parcialmente el recurso formulado contra la aprobación definitiva.

7. Parcela de equipamiento cultural-administrativo situado en la acera oeste de la calle Pérez del Toro (plano RSU-62): eliminar el rotulado "SN" (equipamiento sanitario), dejando solamente el "CA" correspondiente al destino dotacional asignado.

8. Edificio de Correos, Avenida 1º de Mayo (plano RSU-65): corregir la delimitación de la parcela, manteniéndola como a la aprobación provisional, sin incluir el inmueble contiguo.

9. Equipamiento deportivo en la zona de El Lasso (plano RSU-72): mantener la calificación de la parcela, conforme al documento aprobado provisionalmente, aunque señalándolo como de nueva creación.

10. Edificios protegidos: corregir las siguientes señales de protección, rectificadas respecto de los planos anteriores, y no acordes con el Catálogo, que no ha sufrido modificación alguna:

Edificio de Plaza San Antonio Abad esquina a calle Armas (Catálogo, vol. 1, pág. 158; plano RSU-36): corregir error en la situación del mismo.

Edificio de Plaza de Santo Domingo, 6, esquina a Pedro Díaz, 1 (Catálogo, vol. 1, pág. 161; plano RSU-36): restituir el símbolo de protección que se ha eliminado.

Conjunto de viviendas de San Antonio (plano RSU-64): eliminar la referencia a protección que se le asigna, al no estar incluido en el Catálogo ni remitido a Plan Especial de Protección.

Edificio de calle Franchy y Roca, 61 (Catálogo, vol. 3, pág. 481; plano RSU-87): reducir a un solo símbolo la doble señalización de protección asignada al inmueble, formado por un solo edificio.

Edificio de Carretera de Chile, 225 (Catálogo, vol. 3, pág. 512; plano RSU-113): restituir el símbolo de protección.

II.- Suelo Urbanizable Programado.

1. Sector 5 (Las Torres): integrar en su ámbito la manzana calificada PE (planeamiento específico) ubicada al sureste del mismo, lindando con el Sector Urbano de FERIA del Atlántico, y que carece de clasificación urbanística en los planos aprobados provisionalmente, sin que esté afectada por planeamiento preexistente ni el Texto Refundido le asigne ordenanza de edificación.

2. Sector 7 (San Lorenzo): mantener las características de edificabilidad y densidad establecidas anteriormente.

3. Sector 18 (San Lázaro): mantener la delimitación establecida en la Orden Departamental de 25.10.89, respecto del sector de Suelo Urbano remitido a PERI. Suprimir en la ficha del Sector la previsión de un centro comercial, no contenida en la citada Orden Departamental, por la que se reclasificaron dichos terrenos.

4. Sistema General 11 (circunvalación de Marzagán, adscrito al Sector 20): conforme al criterio de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, expresado en Acuerdo relativo a la nueva ordenación del Sector, no tomar conocimiento del mismo hasta tanto sea informado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por tratarse de un nuevo sistema general viario no previsto expresamente en la Orden de aprobación definitiva.

III.- Suelo Rústico.

1. Suelos protegidos: conforme a los apartados 3º, 6º y 7º del considerando 7º, y anexo VI de la Orden de aprobación definitiva, deberá procederse a las siguientes rectificaciones:

Sector del Parque Natural de Bandama situado en el borde occidental de la Vega de Marzagán: calificar como suelo de interés singular IS, en lugar de potencialmente productivo PP, manteniendo la delimitación de suelos protegidos establecida a la aprobación definitiva.

Sector oriental del Lomo del Bicho (al sur de Costa Ayala; planos 35 y 36): calificar como estructurantes del territorio ET, en lugar de potencialmente productivo PP, conforme al citado anexo VI.

Sector situado al sur de la carretera de El Ebro a El Zardo (calle Hermanos Alvarez; plano 40): calificar como IS, en lugar de residual RD.

Ladera al norte del camino del cementerio de Tenoya, y sector situado al sureste del mismo

núcleo y al sur de la carretera general (plano 47): calificarlos como estructurantes del territorio ET en lugar de residuales RD y potencialmente productivos PP, respectivamente, de acuerdo con el anexo VI y apartado 3º.c) considerando 7º de la Orden de aprobación definitiva, que determinaba la calificación de estructurantes del territorio para las laderas de los barrancos de la zona.

Sector al norte y oeste de la carretera de El Pintor Alto y Bajo (planos 50 y 51): calificar la totalidad de dichas laderas como IS, excluidos los citados asentamientos rurales.

2. Asentamientos rurales: al no haberse realizado, el análisis e implantación de los equipamientos mínimos imprescindibles que demandan las necesidades de la población residente en ellos, exigido para los asentamientos rurales por el apartado 17º del considerando 7º de la Orden Departamental de aprobación definitiva, por esta Consejería se ha encargado un estudio de dichos asentamientos, conforme al cual proceder a una ordenación definitiva de los mismos, en el plazo máximo de 6 meses. Entretanto, se considerarán en vigor las delimitaciones y ordenaciones contenidas en el Texto Refundido.

Asentamiento rural de Los Hoyos: corregir su delimitación conforme a la Orden Departamental de 18.2.91 (B.O.C. de 27.3.91), por la que se corrigió el error detectado en la misma.

3. Las nuevas calificaciones de suelo potencialmente productivo PP-1 y PP-2 introducidas para la Vega de Marzagán, deberán reorientarse dentro del marco de los asentamientos rurales, en los que cabe incluir nuevas categorías más adecuadas a la tipología urbanística y edificatoria características de tales zonas. Entretanto se resuelve la nueva ordenación de los asentamientos rurales, se aplicarán a dichos sectores las determinaciones del suelo potencialmente productivo PP.

IV.- Normativa Urbanística.

1. Título XII, capítulo II, sección 2ª (sectores remitidos a planeamiento especial): incluir la previsión de un Plan Especial de Ordenación de Tráfico, conforme establecía el apartado 9º del considerando 2º de la Orden de aprobación definitiva.

2. Unidades de Actuación en Suelo Urbano: corregir errores mecanográficos en las fichas de las UA-5 (2ª línea, falta "18" como número de ordenanza) y UA-11 (superficie edificable debe decir "m²" en lugar de "m²/m²").

3. Sectores de Suelo Urbano remitidos a Convenio Urbanístico: corregir el error mecanográfico

en la ficha del Convenio de Miller, respecto de la superficie (5,128 m² en lugar de 512.8 m²), e incluir una referencia a la modificación puntual de la ordenación de dicha parcela, aprobada definitivamente con fecha 24.5.91 (B.O.C. de 14.6.91).

Excluir entre los sectores remitidos a Convenio el que afecta a las parcelas 211 y 307 de la Avenida Marítima, ya ordenadas conforme a las determinaciones de la Orden Departamental de 4.10.90 (B.O.C. de 5.11.90).

4. Suelo Urbanizable Programado: en el cuadro de aprovechamientos debe corregirse error de cálculo en el aprovechamiento medio del 1^{er} cuatrienio, manteniéndolo en 0.1857.

Cuadro de Sectores SUP: corregir la adscripción de Sistemas Generales correspondientes al Sector S-11, en la que figura el SG-11 en lugar del SG-16.

Fichas de Sectores SUP: mantener en cada una de las fichas la relación de los Sistemas Generales adscritos a los mismos a efectos de compensaciones, tal como se hacía en el documento aprobado provisionalmente.

5. Ordenanza M: explicitar la remisión a Estudio de Detalle del sector situado en la acera occidental de la calle Pérez del Toro, con ordenanza M4.

6. Título XII (Normas de Protección): incluir una normativa que obligue a tener en cuenta el funcionamiento del medio natural, conforme se estableció en el anexo VIII de la Orden de aprobación definitiva.

7. Realizar las rectificaciones que se señalan, en los siguientes artículos de la Normativa:

Artº. 161: corregir la referencia a "planos a escala 1:2000", respecto de los Sistemas Generales, especificando en su lugar "1:2000 y 1:5000".

Artículos 195, 198, 200: suprimir las determinaciones relativas a las subcategorías PP1 y PP2 del Suelo Rústico potencialmente productivo.

Artº. 203.4: suprimir la primera frase, de forma que no se permita la construcción de edificaciones ligadas a la producción agropecuaria en el suelo estructurante del territorio, conforme estableció el apartado 2º del considerando 7º de la Orden Departamental de aprobación definitiva.

Artº. 204.2: suprimir el apartado b), que permite el uso de acampadas en suelos de protección del medio, en contra de lo establecido en el mismo apartado 2º de la Orden de aprobación definitiva.

Artº. 208.4 (vertidos): añadir al final del apartado "y en las condiciones establecidas en el artº. 187.1.A".

Artº. 353: eliminar los párrafos finales del apartado "A. En Suelo Urbano", referidos a edificios de uso exclusivo de aparcamientos y edificios en que conviva el uso de aparcamientos con otro cualquiera, por constituir adiciones al texto aprobado provisionalmente, que no responden a modificaciones impuestas por la Orden de aprobación definitiva.

Artº. 449: para dar cumplimiento a la Orden Departamental de 21.7.89 (B.O.C. de 22.11.89), añadir un nuevo apartado: "f) En la parcela de calle León y Castillo nº 273, el uso permitido será el de estación de servicio".

Artículos 477, 478: añadir la exigencia de que los PERI se formularán en el plazo de un año, conforme determinaba el apartado 2º, considerando 4º de la Orden de aprobación definitiva.

V.- Documentación.

1. Deberán aportarse sendos anexos a los documentos de Memoria, Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero, en los que se recojan las determinaciones básicas afectadas por el conjunto de modificaciones incorporadas al texto.

2. Se considera preciso contar con fichas de cada uno de los Sistemas Generales a obtener mediante compensación, expropiación o convenio en cada categoría de suelo, incluyendo los correspondientes al planeamiento en ejecución o tramitación. Igualmente en los planos de Sistemas Generales se identificarán cada uno de los citados.

3. Corregir el error de denominación en planos de la UA-15 Las Majadillas (plano RSU-164 figura como UA-32) y UA-22 Las Mesas (planos RSU-228/229 figura como UA-30).

4. Señalar en el plano RSU-124 la ordenanza aplicable al extremo sur del sector Lomo Blanco-Zurbarán (CJ-1), que se ha omitido.

Una vez subsanadas estas deficiencias a través de la corrección del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, deberá ser elevado nuevamente por el Ayuntamiento ante este Organismo para su toma de conocimiento definitiva, publicación y entrada en vigor de los sectores descritos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 1991.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
José Francisco Henríquez Sánchez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1294 ANUNCIO de 11 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa (coste y costas), de las obras "Reparación y pintado en la pasarela metálica peatonal sita en la TF-5, p.k. 5,2. El Hospital" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 9 de septiembre de 1991, se han adjudicado definitivamente por el sistema de contratación directa (coste y costas), las obras de "Reparación y pintado en la pasarela metálica peatonal sita en la TF-5, p.k. 5,2. El Hospital", a D. Marcos Pérez Gil, por un importe de nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil (9.888.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1295 ANUNCIO de 16 de septiembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de subasta, de varios expedientes.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 4 de julio de 1991, se han adjudicado definitivamente, por el sistema de subasta, a la empresa Urbano Herrera Arzola, los expedientes que a continuación se relacionan:

"Depósito regulador en Playa Santiago (Alajeró)", por un importe de treinta y siete millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil (37.444.000) pesetas.

"Depósito regulador en Hermigua (La Gomera)", por un importe de cincuenta y siete millones ciento cuarenta y una mil ciento cincuenta y tres (57.141.153) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1296 ANUNCIO de 2 de agosto de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión en cauces públicos.- Expte. nº 232-C.C.P.

D. Urbano Herrera Arzola solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 26 de abril de 1991, la concesión de terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la instalación de una planta de machaqueo y clasificación de áridos en el cauce del Barranco de Playa de Santiago, en el tramo comprendido entre las cotas 75 y 77 metros sobre el nivel del mar, en el término municipal de Alajeró (La Gomera).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 1991.- El Jefe del Servicio p.a., Joaquín Herrero Sainz.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1297 ANUNCIO de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público Acuerdo de revisión económica del Convenio Colectivo entre la empresa Distribuidora Industrial, S.A. (DISA) y su personal.

Visto el texto del Acuerdo de revisión económica del Convenio Colectivo entre la empresa Distribuidora Industrial, S.A. (DISA) y su personal en su segundo año de vigencia, suscrito por los representantes de dicha empresa y de los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, números 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y de los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 1991.-
El Director General de Trabajo, Luis Fernando Jara González.

ACUERDO DE REVISION ECONOMICA, CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A. Y SU PERSONAL

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 11 horas del día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, se reúne en las oficinas de la empresa Distribuidora Industrial, S.A., situadas en la calle Alvaro Rodríguez López, s/n, la Comisión Negociadora por las partes designada para la negociación del aspecto económico del Convenio Colectivo de la Empresa, en su segundo año de vigencia; hallándose dicha Comisión Negociadora integrada por los señores que a continuación se expresan.

Representación económica:

D. José Sabaté Forns.
D. Miguel Orozco Maffiotte.
D. Sebastián Guigou Fernández.
D. Gregorio Castro Alfonso.
D. Francisco Pérez Cabrera.

Representación social:

D. José Luis Mazuelas Pizarroso.

D. Agustín Santana Montenegro.
D. Francisco González Castellano.
D. Félix Gutiérrez García.
D. Juan García Martín.
D. Vicente Pérez Ojeda.
D. Manuel Díaz González.
D. Enrique Santiago Viñas.
D. Jesús M. López Herrera.
D. Manuel García Gaskín.
D. Otón Díaz Hernández.
D. Juan García Hidalgo.

A lo largo de las diversas reuniones que culminan con el presente Acuerdo, la representación social ha estado asistida por los asesores sindicales D. Francisco Fernández Bravo, de la Unión General de Trabajadores y D. Eduardo Padilla Arenceña, de Comisiones Obreras.

Con el unánime reconocimiento del clima cordial y distendido que ha presidido todas las deliberaciones, se plasma en la presente Acta -que es leída por las partes, las que dan a la misma su plena conformidad- el Acuerdo alcanzado, que se recoge en las siguientes cláusulas:

Primera.- Sobre todos y cada uno de los conceptos detallados en el apartado e) del artículo cuarto del Convenio Colectivo, objeto de la presente negociación, se pacta un incremento global del siete con setenta y cinco (7,75%) por ciento, con efectos retroactivos al primero de enero de mil novecientos noventa y uno.

Segunda.- En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 31 de diciembre de 1991 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1990 superior al cinco con setenta y cinco (5,75%) por ciento, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre dicha cifra.

Tercera.- Remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90º del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes, con dicho texto concordantes, el presente Acuerdo, así como cuatro copias del mismo, las Actas de las reuniones celebradas y las preceptivas Hojas Estadísticas, a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su preceptiva tramitación.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se firma la presente Acta, dándose con ello por finalizado el proceso negociador, levantándose la sesión siendo las 12,05 horas.

TABLAS SALARIALES
(REVISIÓN 1991)

NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	PELIGRO-SIDAD	EXTRA JUNIO	EXTRA DICIEMBRE	PLUS ASIDUIDAD	BENEFICIOS		CONCEPTO SOCIAL		REBULA-CION CURVA SALARIAL	PLUS ANUAL COMPENSACION ECONOMOMATO (PACE)	TOTAL PERCEPCION ANUAL
							1º	2º	BOLSA NAVIDAD	BOLSA VACACIONES			
14	JEFE DPTO. 1º A JEFE GRUPO 1º A	179.443	17.944	426.307	426.307	3.136	426.307	426.307	78.636	82.017	228.920	102.993	7.122.190
13 A	JEFE DPTO. 1º B JEFE GRUPO 1º	163.486	16.349	402.376	402.376	3.136	402.376	402.376	78.636	82.017	222.541	102.993	6.739.294
13	JEFE DPTO. A JEFE GRUPO 1º	163.486	16.349	343.702	343.702	3.136	343.702	343.702	78.636	82.017	163.867	102.993	5.800.510
12 A	JEFE DPTO. 2º A JEFE GRUPO 2º A	156.061	15.606	301.163	301.163	3.136	301.163	301.163	78.636	82.017	129.496	102.993	5.119.886
12	JEFE GRUPO 2º JEFE DPTO. B	156.061	15.606	264.493	264.493	3.136	264.493	264.493	78.636	82.017	92.826	102.993	4.533.166
11	JEFE TECNICO JEFE ADMITIVO 1º	150.797	15.080	212.746	212.746	3.136	212.746	212.746	78.636	82.017	46.869	102.993	3.705.214
10	TECNICO JEFE ADMITIVO 2º	132.274	13.227	180.860	180.860	3.136	180.860	180.860	78.636	82.017	35.359	102.993	3.195.038
9	PELITO A OPFC. ADMITIVO 1º A	120.704	12.070	153.514	153.514	3.136	153.514	153.514	78.636	82.017	20.740	102.993	2.757.502
8	PELITO B OPFC. ADMITIVO 1º B OPFC. CUALIF. A	118.273	11.827	132.795	132.795	3.136	132.795	132.795	78.636	82.017	2.695	102.993	2.425.998
7	AYUD. TECNICO ENCARGADO OPFC. ADMITIVO 2º OPFC. CUALIF. B	107.422	10.742	120.236	120.236	3.136	120.236	120.236	78.636	82.017	2.072	102.993	2.225.054
6	CUARTAZ OPFC. CUALIF. C	101.241	10.124	113.437	113.437	3.136	113.437	113.437	78.636	82.017	2.072	102.993	2.116.270
5	AUXILIAR ADMITIVO. ALMACENERO OPFC. OBRER. 1º	98.807	9.881	108.688	108.688	3.136	108.688	108.688	78.636	82.017	0	102.993	2.040.286
4	OPFC. OBRER. 2º	95.403	9.540	104.943	104.943	3.136	104.943	104.943	78.636	82.017	0	102.993	1.980.366
3	GUARDIA B OPFC. OBRER. 3º	92.482	9.248	101.730	101.730	3.136	101.730	101.730	78.636	82.017	0	102.993	1.928.958
2	GUARDIA B CUENSAZA AYUD. ESPECIAL	90.541	9.054	99.595	99.595	3.136	99.595	99.595	78.636	82.017	0	102.993	1.894.798
1	MUJER LIMPIEZA PEON AYUDANTE	87.615	8.762	96.377	96.377	3.136	96.377	96.377	78.636	82.017	0	102.993	1.843.310

**Consejería de Turismo
y Transportes**

1298 RESOLUCION de 26 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Viajes Canarias Europa, S.L.", con el nº I.C. 221-Minorista, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Visto el expediente instruido con fecha 14 de agosto de 1991, a instancia de D. Karl Heins Hermann Brauns, en nombre y representación de "Viajes Canarias Europa, S.L.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 5 y 6 y concordantes del vigente Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 6 y 16 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias; el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el Decreto 23/1987, de 13 de marzo, y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viaje,

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Viajes Canarias Europa, S.L.", con el nº I.C. 221-Minorista, y casa central en Avenida Tirajana, 56 ("Club 25", Bungalows núms. 37 y 38) en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 1991.- P.d., el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística (Orden de 9.6.87, B.O.C. nº 81, de 22.6.87), Pedro J. García Artilles.

1299 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Gilberto Ramírez Mireles; Nº EXPTE.: GC-0265-0-91; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-5750-Z; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.;

HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no tener vigente la I.T.V.

2) TITULAR: Miguel Figueroa Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-0880-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6223-AF; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

3) TITULAR: Jacinto D. Hormiga Falcón; Nº EXPTE.: GC-0885-0-91; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-2108-AM; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

4) TITULAR: Lanzarely, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0895-0-91; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-0969-AF; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

5) TITULAR: Transportes Archipiélago Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0918-0-91; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-9103-AG; INFRACCION: artículos 103 y 141.b) LOTT, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. 8.10.90); CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.